| ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA | RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN | Código: |
|---|---|---|
| | Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA | AUTORIDAD: JOLA |

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

ARMADA DE COLOMBIA

"2023, año del Bicentenario Naval"

**BASE NAVAL N° 6 ARC BOGOTÁ**

**RESOLUCIÓN No. 0356 -ARC-CBNL06-2023**
**POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0175-ARC-CBNL06-2023**
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES)

**EL COMANDANTE DE LA BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ"**
**DE LA ARMADA NACIONAL**

Debidamente nombrado mediante la Resolución No. 0605 del 19 de julio de 2021 y Acta de Posesión No. 006-JOLA del 19 de julio de 2021 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia, en uso de sus facultades legales de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 numeral 3 literal a) y 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 numeral literal h) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.9. ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"*** y los que, de manera especial, las que le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y Resolución 4130 del 16 junio de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia – Base Naval N° 6 ARC "Bogotá",está interesada en contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA OFICINA DE FINCA RAÍZ DE LA JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO ANEXO TÉCNICO**, por la suma DE **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($9.325.000.00)** incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan.

| No. CDP | Tipo Gasto | Asign Intrna | Cta/Prog | Sub C/ SubP | ObjG/ Proy | Ord/ Spry | Rec | C/S | CONCEPTO | AFECTADO EN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 32723 | A | 02 | 02 | 02 | 008 | 005 | 16 | SSF | SERVICIOS DE SOPORTE | $ 9.325.000 |

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 *"ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN"*, SUBSECCIÓN 1 *"PLANEACIÓN"*, artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el Señor Teniente de Navío CONTRERAS ACEVEDO DIEGO Jefe División de Adquisiciones BNL06, en estudio previo del 04 de julio 2023, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en tanto, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

*(…) La Oficina de Finca Raíz, orgánica de la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, tiene como función principal en coordinación con el Grupo de Procesos Ordinarios del Ministerio de Defensa Nacional el saneamiento jurídico de los bienes inmuebles pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional, por esta razón a través de esta dependencia se asesora y supervisa a las distintas Fuerzas Navales y estas a su vez a las Brigadas y Batallones, con el propósito de detectar las novedades que tengan cada uno de esos predios y proponer los cursos de acción para su resolución, además de los trámites delegados en el Segundo Comando de la Fuerza, como legalización de mejoras, declaración de construcciones, ocupaciones y usos, escrituras públicas de aclaración de área y linderos, aclaración de titularidad del derecho de dominio, englobes y desenglobes que no conlleve la tradición de propiedad, entre otras actividades relacionadas con el área de finca raíz.*

*De hecho, la Armada Nacional tiene a la fecha 874 predios a su cargo, como se muestra en la tabla siguiente:*

| PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL | | |
|---|---|---|
| **UNIDAD** | **No. DE PREDIOS** | **UBICACIÓN** |
| **FNC** | 636 | Cartagena, Barranquilla, Turbo, Coveñas, Corozal, San Andrés Isla, Providencia, Magangué, Malagana, Barrancabermeja, Santa Marta. |
| **FNP** | 44 | Bahía Málaga, Buenaventura, Bahía Solano, Pizarro, Guapi, Juradó, Tumaco. |
| **FNS** | 26 | Puerto Leguízamo, Leticia, Tres Esquinas, San José del Guaviare. |
| **FNO** | 19 | Puerto Carreño, Puerto Inírida, Puerto López, Arauca, Capitanía de Puerto. |
| **ZONA CENTRO** | 148 | Bogotá D.C., Guaymaral. |
| **TOTAL PREDIOS** | **874** | |

*Por lo anterior, esta dependencia requiere realizar el seguimiento a diferentes actividades para el saneamiento predial, de igual forma para el correcto manejo y archivo de la documentación recibida día a día, tramitando la documentación llegada y salida, de forma física y en el sistema ORFEO, diligenciándola hasta el trámite final ante las diferentes dependencias de CARMA y otras entidades.*

*Es así, que, ante la gran cantidad de funciones y deberes de nivel estratégico a cargo de la Oficina de Finca Raíz, y además dada la insuficiencia de personal de planta, la dependencia se ve avocada a contratar un auxiliar como apoyo para realizar algunas de las actividades y procedimientos propios del proceso de finca raíz, que realice lo siguiente:*

1. *Dar trámite a la correspondencia en el área de Finca Raíz, entrante y saliente de la Oficina en el ORFEO y su diligenciamiento hasta el destinatario final, lo que involucra el control y seguimiento de los documentos salidos en las diferentes dependencias CARMA y otras dependencias, para su respuesta.*
2. *Elaborar Acta de reuniones en materia de Finca Raíz.*
3. *Diligenciar, tramitar y archivar los documentos del área de Finca Raíz.*
4. *Redactar oficios, señales y radios relacionados con el área de Finca Raíz.*
5. *Hacer seguimiento de los documentos recibidos y enviados del área de Finca Raíz, llevando el control, a través de medio magnético.*
6. *Presentar mensualmente un informe de los oficios recibidos y la gestión del área de Finca Raíz, así mismo los plazos pendientes.*
7. *Llevar las planillas de control de los documentos del área de Finca Raíz que entran y salen.*
8. *Tramitar la documentación del área de Finca Raíz, mediante el sistema de gestión documental Orfeo, dejando constancia de la imagen, trámite realizado e inclusión en el expediente del predio correspondiente para posterior consulta.*
9. *Controlar y verificar las órdenes y plazos radicados del área de Finca Raíz, que ingresan y salen de la Oficina.*
10. *Apoyar la organización del archivo de Finca Raíz, conforme a la normatividad legal vigente.*
11. *Efectuar el manejo de la información acuerdo los reglamentos, normas y procedimientos establecidos.*
12. *Atender los demás requerimientos que sean conexos o complementarios que se deriven del objeto contractual.*

*Así mismo, la reciente Directiva Presidencial N.º 08 de 2022, por medio de la cual "se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política", establece lo siguiente en su numeral primero: 1. MEDIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. 1.1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.*

> *"Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse*

*detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia. Cuando estos contratos sean necesarios por la insuficiencia del personal de planta, la respectiva entidad iniciará la adopción de las medidas que sean necesarias para asegurar que las correspondientes labores puedan ser desarrolladas por su personal de planta lo más pronto posible. Excepcionalmente se podrán suscribir con recursos de proyectos de inversión, contratos de prestación de servicios para apoyar la gestión de las entidades estatales. Al estructurarse nuevos proyectos de inversión, el Departamento Nacional de Planeación verificará la razonabilidad de los porcentajes que se incluyan en las fichas de los proyectos para rubros como Gastos o Apoyo a la Gerencia del proyecto. Las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP. Tampoco si en sus plantas de personal hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses. Cada representante legal verificará que la entidad que representa cumpla con lo establecido en esta directiva en relación con este tipo de contratos."*

*En tal sentido, se requiere para el cumplimiento de los fines de la Entidad la Contratación de un servicio de apoyo a la gestión de la Oficina de Finca Raíz, con el siguiente perfil, así:*

| Ítem | Descripción |
|---|---|
| Estudios: | Título Técnico. |
| Experiencia General | Mínimo seis meses (06) de experiencia. |
| Experiencia Específica | Mínimo tres (03) meses de experiencia en Entidades Estatales. |
| Competencias mínimas comportamentales | Manejo de la información, Adaptación al cambio, Disciplina, Buenas relaciones interpersonales, Colaboración, Trabajo en equipo, Comunicación efectiva, Búsqueda de información, Capacidad en el manejo del tiempo, Manejo de sistemas (Word, Excel). |

*Aunado a lo expuesto precedentemente, es importante reiterar que no se cuenta con personal de planta suficiente para atender las necesidades que se requiere y que cuente con el perfil enunciado, por ende la Oficina de Finca Raíz de la Armada Nacional, considera oportuno solicitar la contratación de 01 AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con manual de funciones relacionado con Finca Raíz, teniendo en cuenta el volumen de trabajo de la dependencia y que a la fecha no existe una vacancia, previa revisión de los siguientes considerandos:*

*Para el año 2022 los documentos radicados ante la Oficina correspondieron a 823 y tramitados 523 para un total de 1346 comunicaciones oficiales, generando un crecimiento exponencial al acervo documental de la oficina que corresponde a un promedio de 194 cajas de archivo del tema de los predios, el cual es una serie compleja, toda vez que son expedientes activos que no se transfieren, por lo que dado al volumen documental es necesario el control y administración constante del gestor documental, puesto que el proceso de correspondencia, el cual se compone de la recepción de las comunicaciones oficiales, registro, asignación, de acuerdo con los documentos a los procesos y requerimientos del personal de la oficina, lo cual conlleva que la radicación de la documentación y realización de los ciclos de correspondencia genere una sobrecarga exponencial al gestor documental, sin contar que la Oficina de Finca Raíz, está dividida en dos sedes (Sede principal que se encuentra en las instalaciones de la Dirección General Marítima y sede secundaria que es la bodega de archivo en las instalaciones del centro logístico de la Base Naval ARC "Bogotá", en la cual se encuentra el acervo documental de la dependencia), por lo cual es imprescindible la contratación de un Auxiliar Administrativo, a fin de desarrollar de forma óptima el proceso de gestión documental.*

*Igualmente, la Disposición No. 027 de 2021 "Por la cual se reestructura la Armada Nacional se aprueban sus tablas de Organización y equipo TOE se dictan otras disposiciones", dispone en el artículo 205, crear la Oficina de Finca Raíz e indica que su organización se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE No. 3-04-03-03-00-21, que corresponde a 05-03-01-01 y a la fecha la TOE real es 03-02-00-02, evidenciándose que esta no se encuentra al 100%, razón por la cual el personal debe dividirse las múltiples actividades y en el caso del Auxiliar Administrativo, a la fecha quien se desempeña como gestor documental, debe suplir las labores del mismo, además de otras actividades, teniendo una sobrecarga laboral, por lo que se requiere mitigar esta necesidad de personal, máxime cuando en el trascurso del año 2023, se han recibido a la fecha 547 documentos y tramitados 328 oficios, para un total de 875 comunicaciones oficiales, las cuales están pendiente para el proceso de gestión documental en el acervo de la Oficina.*

*Finalmente, es de mencionar que la presente Contratación cuenta con el aval del Director de Personal de la Armada Nacional (DIPER), quien certificó el día treinta (31) de enero de 2023, que para la Oficina de Finca Raíz de la Armada Nacional, no se cuenta con funcionarios nombrados en el cargo de Auxiliar Administrativo,*

*que cuenten con manual de funciones relacionado con finca raíz. (...)*

Qué acuerdo establece la Señora Capitán de Fragata **DIANA YULIETH MONTERO PERDOMO** Jefe Oficina de Finca Raíz, de la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, en su estudio previo, los recursos para adquirir el compromiso que se genere con el proceso requerido a adelantar, es por la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($9.325.000.00)** incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32523 del 23 de enero de 2023.

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 numeral 3 literal a) y 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL",* SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "*Acto administrativo de justificación la contratación directa*", 2.2.1.2.1.4.9. "*prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*, La Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", estima procedente adelantar proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, delegó la competencia para realizar contratos de prestación de servicios de acuerdo con el artículo 6 en relación con todo tipo de contratos, al comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" de la Armada de Colombia, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación, entre ellos los que aquí se encuentran descritos.

Que, por lo anteriormente expuesto, el comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" de la Armada de Colombia, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adelantar proceso de contratación directa cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA OFICINA DE FINCA RAÍZ DE LA JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO ANEXO TÉCNICO**, por la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($9.325.000.00)** incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32523 del 23 de enero de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar invitación a la Señora NORELIS MARCELIS APONTE CASTILLO, identificada con CC N° 1.126.705.223 de Puerto Carreño, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2 No. 4 Literal h) en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Forma parte integrar del presente acto administrativo, los estudios y documentos previos, que se elaboraron para tal efecto.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASÉ**

Dada en Bogotá D.C. 11 AGO 2023

Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA"
Delegatario del Gasto

**CF ANGÉLICA MARÍA SUAREZ GIL**
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06

**OPS NATALIA QUINTERO PERDOMO**
ASESORA JURÍDICA BNL06

**TN DIEGO CONTRERAS ACEVEDO**
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

**AA11 MARIA AGUILAR MARTINEZ**
EJECUTIVA DE CONTRATOS BNL06